Qualquiera de los Porteros del Ayuntam.to de esta Villa citarà à todos los Caballeros Capitulares, Diputados del Comun, y Prot.r Sindico, paraque mañana Quatro del corriente, y ora de las Nueve concurran à las Salas Consistoriales à efectos de tratar sobre los arvitrios de que pueda valerse la Villa para satisfacer la cantidad de 137.246. r.s 23, mr.s que le ha cavido de los 300, Millones con q.e ha de contribuir el Reino à S. M., y à falta de Arbitrios proceder à su Repartim.to entre los Vecinos Pudientes; y tambien p.a tratar sobre el de contribuciones de Rentas Provinciales del corriente año: Con la prevencion de q.e se hace responsable al Capitular que no concurra de la dilaz.on y perjuicios que se ocasionen à este importante R.l servicio.

Caravaca 3, de Agosto de 1800=

Mendoza